



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2025-A-MDP

Pachia, 03 de junio del 2025

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 02 de junio de 2025, que contiene el Informe N° 0443-2025-GDESA/GM/MDP de fecha 30 de mayo del 2025 el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, el Informe N°0048-2025-DQP-ATM/GDESA/MDP de fecha 28 de mayo del 2025, el Oficio N° 006-2025-JAC/CCC-T de fecha 30 de abril del 2025, remite Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Caplina para el periodo 2025 – 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento en su artículo 169 literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registros de Organizaciones Comunales".

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

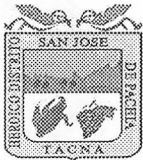
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MDP, de fecha 09/09/2016, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Pachia, provincia de Tacna, departamento de Tacna.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales.

Que, en atención a la evaluación y análisis técnico al Oficio N° 006-2025-JAC/CCC-T de fecha 30 de abril del 2025, remite Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Caplina para el periodo 2025 – 2027, el mismo que adjunta el Acta de Asamblea de fecha 27 de abril del 2025, se designa la nueva Junta Directiva.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, siendo de interés de la actual Gestión legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Pachia, y en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Caplina, para el periodo 2025 – 2027.

Que, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social Económico y Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



SE RESUELVE:

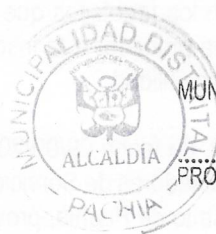
ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" del Centro Poblado Caplina, del Distrito de Pachía, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna como Organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado, periodo 2025 -2027, a las siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidente	LUCIO MELCHOR GARCIA	00462265
Secretario	SANTOS CRUZ AYCA COHAILA	00462648
Tesorero	GREGORIA GARCIA DE COHAILA	00462613
Vocal 1	JUANA ROMERO AYCA	00462264
Vocal 2	MARTHA GENARA GARCIA TALASE	00462804
FISCAL	BRUNO LANCHIPA VICENTE	00462249

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental a Través del Área Técnica Municipal de Gestión de servicio de Saneamiento, cumpla con la inscripción correspondiente en el "Libro de Registro de organizaciones Comunales" de la Municipalidad y procede con la emisión de la constancia de la inscripción respectiva.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la "Junta Administradora de los servicios de Saneamiento" (JASS), Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, y demás órganos estructurados que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ALCALDÍA
PROF. CESAR ABUJAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE